

**ACUERDO No. 68  
(29 de noviembre de 2022)****“Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo No. 061 del 31 de octubre de 2000, por el cual se crean unas Divisiones, Programas y Centros, como dependencias académicas de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 37 del Estatuto General corresponde al Consejo Superior establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos docentes y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones.
- La Fundación tiene como principio institucional examinar y revisar permanentemente sus programas de formación, investigación, docencia, extensión y servicios para asegurar sus objetivos y ajustarlos al progreso de la ciencia.
- En sesión del 8 de noviembre de 2022, los Consejos Académicos Nacional y Seccional, aprobaron la propuesta de modificación del artículo primero del Acuerdo No. 061 del 31 de octubre de 2000 con el fin de actualizarlo a la estructura vigente del Departamento de Ciencias Básicas el cual actualmente tiene a su cargo los Laboratorios de Ciencias Básicas.
- En sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional y Seccional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** El artículo 1 del Acuerdo No. 061 del 31 de octubre de 2000 quedará así:

*"(...) **Artículo 1.** Crear el Departamento de Ciencias Básicas, como una dependencia académica, quien ejercerá las siguientes funciones:*

1. *Orientar sus esfuerzos hacia la unificación de criterios académicos y pedagógicos en las áreas de formación básica de los diferentes programas académicos.*

2. *Promover y orientar permanentemente los procesos de investigación en los niveles de pregrado y postgrado, educación presencial, virtual y a distancia, educación continuada, docencia y proyección social para toda la comunidad universitaria, en el área de su responsabilidad.*
3. *Estimular la creación y aplicación de la Ciencia con miras al logro efectiva del desarrollo de toda la comunidad.*
4. *Las demás que por su naturaleza le correspondan y no estén atribuidas a otro órgano o autoridad.*

**Parágrafo 1:** *Los laboratorios de Ciencias Básicas hacen parte del Departamento de Ciencias Básicas y se rigen a las autoridades correspondientes; estas son: Dirección de Departamento de Ciencias Básicas, Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, o quien haga sus veces.*

1. *Su función principal es la atención de prácticas con todo el proceso inmerso en esta actividad (programación, alistamiento, entrega, recepción y demás funciones) establecidas para el cumplimiento de las asignaturas teórico-prácticas a cargo del departamento. Asimismo, brinda el apoyo con prácticas requeridas por otras áreas de la institución.*
2. *Otras funciones: apoyo en actividades académicas propuestas por el Departamento o la Institución y velar por el cuidado de instalaciones, equipos e insumos presentes en los laboratorios. (...)*

**Artículo Segundo.** Por lo demás, el Acuerdo No. 061 de 31 de octubre de 2000 queda tal y como está.

**Artículo Tercero. Vigencia.** El presente reglamento entra en vigor a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de noviembre de dos mil dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 68 de 29 de noviembre de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20221229-082816-d0fa64-50039227

Creación:2022-12-29 08:28:16

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-30 12:57:03

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 68 de 29 de noviembre de 2022

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20221229-082816-d0fa64-50039227

Creación:2022-12-29 08:28:16

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-30 12:57:03

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-12-29 08:28:17 Lec.: 2022-12-29 13:29:11 Res.: 2022-12-29 13:29:20 IP Res.: 186.102.32.66
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-12-29 13:29:20 Lec.: 2022-12-29 13:37:37 Res.: 2022-12-29 13:37:45 IP Res.: 190.60.36.2
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-12-29 13:37:45 Lec.: 2022-12-29 15:59:31 Res.: 2022-12-30 12:57:03 IP Res.: 186.169.229.54